



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2015-00162-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCÍA ROMERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el cesionario del crédito objeto de recaudo, señor LEONARDO GOMEZ AREVALO, aportó poder conferido en favor del Dr. HECTOR FERNANDO CHAVARRO CASALLAS, a quien, en ese orden, se le reconocerá personería para actuar dentro de las diligencias.

Por otro lado, se presentó solicitud por parte del señalado jurista, de realizar la diligencia de secuestro comisionada en auto del 20 de octubre de 2023, directamente por el Juzgado, dada la mora en la practica de la cautela, así las cosas, se accederá a la solicitud y se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. HECTOR FERNANDO CHAVARRO CASALLAS, como apoderado judicial del ejecutante cesionario LEONARDO GOMEZ AREVALO, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: FIJAR el día 30 DE MARZO DE 2023, a las 10.00 a.m. para la realización de la diligencia de secuestro del 50% del inmueble identificado con F.M.I. 154-17662, por lo brevemente expuesto.

TERCERO: DESIGNAR al secuestre JOSE DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO. Por Secretaría oficiese.

CUARTO: INFORMAR de la presente determinación, al Juzgado comisionado, para que se abstenga de continuar con el trámite de la comisión anteriormente remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f1767f93f9e0e8306a6ffc23ecfe7491d4c4df39d2b7c9be41e8b148b4d9f**

Documento generado en 09/03/2023 05:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>